

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.084 · 1946

LEY 5084

Boletín Oficial, 28 de noviembre de 1946 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5084

LEY 5084

Ley Nº 4417 (Creación de un barrio Parque en Tablada, Matanza y estaciones experimentales de Agricultura), derogación y sustitución de artículos

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Deróganse los artículo primero y segundo de la Ley número 4417, los que serán sustituidos por los siguientes:

"Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos del extinguido Mercado General de Haciendas, situado en la Estación Tablada del Ferrocarril Oeste, partido de Matanza, con destino a plantas industriales, nacionales o privadas, debiendo reservarse un treinta por ciento (30 %) de la superficie de estas tierras, para vivienda económica, de acuerdo con la reglamentación que al respecto dictare.

"Artículo 2.- El remanente, si se produjera, el Poder Ejecutivo lo subastará con destino a vivienda privada."

ARTÍCULO 2°. El precio de venta de las precitas tierras será tomada sobre la base que fije la Dirección de Geodesia, Catastro y Tierras de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5084. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).